

TERUEL CARRALERO, Domingo: «Las faltas». Apéndice. Editorial Bosch. Barcelona, 1963; 31 págs.

El ilustre magistrado y conocido publicista, don Domingo Teruel Carralero, es autor, como es de sobra sabido, de un interesante trabajo que apareció en el año 1956, titulado "Las Faltas", que constituye el auténtico Tratado de las infracciones penales que recoge nuestro Código Penal en el libro III, de extraordinaria utilidad para los profesionales del Derecho.

Al promulgarse el Código Penal vigente, texto revisado de 1963, con importantes modificaciones en este aspecto, al elevar la cuantía de las multas e introducir novedades fundamentales sobre la materia, se hacía preciso poner al día el trabajo en cuestión y ello lo ha resuelto, con todo acierto el autor al publicar este apéndice, con las modificaciones establecidas en el libro III del Código Penal por el Decreto de 28 de marzo de 1963, desarrollando la Ley de Bases, de 23 de diciembre de 1962, para la redacción del "Texto revisado de 1963".

No se limita el presente estudio a reproducir los artículos de dicho libro III, del Código Penal que han sufrido modificaciones. A continuación del texto, se hace un nuevo comentario, con las concordancias legislativas y el examen de la doctrina científica y jurisprudencial, que en este último aspecto, llega hasta las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en fechas recentísimas.

La adaptación de la legislación vigente de toda la materia relativa a "Las Faltas", que es el fin propuesto en este Apéndice, constituye un gran acierto de inestimable interés.

DIEGO MOSQUETE

THORSTEN Sellin: *La criminalité et l'évolution sociale. Extrait de la Revue de Sociologie* número 1/1963. Université libre de Bruxelles.

El conocido profesor de la Universidad de Filadelfia nos hace esbozo, pleno de sugestión, sobre el interesante tema de "criminalidad y evolución social". Especifica el valor de cada uno de los términos empleados para sentar la tesis de los indiscutibles cambios que aparejan las transformaciones sociales con la aparición, debilitación o nacimiento de nuevos entes penales.

Cita a éstos respecto algunos ejemplos en los que se observa las modificaciones padecidas, como por ejemplo, en los delitos contra la Religión, en el suicidio y, sobre todo, aunque de signo contrario, la llamada criminalidad organizada, "uno de los aspectos ---según el ilustre criminólogo--- más curioso del delito en los Estados Unidos y que no se debe confundir con la criminalidad de los gangs ordinarios"... "El delito organizado es una empresa ilegal que consiste en suministrar bienes o servicios a los consumidores y que rinde de esta guisa así a los dirigentes y los empleados de la empresa ---y generalmente los consumidores mismos--- posibles sanciones penales. De tales empresas, cuyo fin es hacer el juego, la absorción de licores escapando al control de los impuestos, el favorecimiento de la prostitución", etc., etc.

La pregunta de cómo es posible que funcione tan vasta organización de-